



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No. 024

( 13 ENE 2015 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL EFECTO PLUSVALIA A UN PREDIO DEL MUNICIPIO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, y, la Ley, siendo competente en el presente asunto, procede a resolver la solicitud elevada por **JAIME HERNAN AGUDELO HERRERA** en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES J Y R LTDA**, mediante derecho de petición radicado el veintiocho (28) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

**ANTECEDENTES**

1. Con escrito allegado el veintiocho (28) de Noviembre de dos mil catorce (2014) el señor **JAIME HERNAN AGUDELO HERRERA** en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES J Y R** empresa propietaria del predio identificado con el numero catastral 00-0-002-0432, con FMI 176-9831, denominado Lote San Eugenio se encuentra gravado al pago de la contribución de Plusvalía con la expedición del Decreto 067 de 2009.
2. Que en el FMI 176-39660 se encuentra registrada la liquidación del efecto plusvalía, se anexa copia
3. Considera que el predio se encuentra dentro de los predios excluidos atendiendo lo contemplado en el Decreto 067 de 2009, Art 7.
4. Que el día veintiocho (28) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) al predio le fue otorgada Licencia de Construcción por parte del Departamento de Planeación Municipal.
5. Por lo anterior solicita expedir el correspondiente Decreto Exonerando al predio de gravamen de Plusvalía, como quiera que al mismo se le otorgo licencia de Construcción en la modalidad de Vivienda Unifamiliar.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que efectivamente mediante el Decreto 067 de agosto diez (10) de dos mil nueve (2009) se afecto al pago de la contribución de Plusvalía al predio identificado con folio de matricula inmobiliaria No 176-9831, y código catastral 2512600000020432, denominado Lote San Eugenio.

Que el señor **JAIME HERNAN AGUDELO HERRERA** en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES J Y R** empresa propietaria del predio relacionado; solicita se exonere del pago de plusvalía del predio denominado **Lote San Eugenio**, y para ello allega copia de la Licencia de Construcción 2386 de Septiembre veintiocho (28) de mil novecientos noventa y cuatro (1994) emitida para el predio denominado **SAN EUGENIO**, identificado con numero catastral 00-0-002-432.

Con memorando 022 de Enero 08 de 2015, se allega Informe técnico realizado por la Arq. **LORENA TOVAR**, y el Sr. **JORGE IVAN RODRIGUEZ**, mediante el cual informan sobre la visita técnica

**Progreso con Responsabilidad Social**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

024 13 ENE 2015

realizada al predio en el que se realizaron mediciones de la construcción existente esto es Vivienda Unifamiliar de sesenta metros cuadrados (60 Mts), Expresa la Secretaria de Planeación que la construcción se encuentra excedida en 14,50 Mts de lo aprobado con Resolución 2386 de Septiembre 28 de 1994, considerando que se requiere una nueva licencia de construcción bajo la modalidad de reconocimiento, allegan copia de plano de ubicación del predio, registro fotográfico, y copia de la Licencia 2386 de Septiembre 28 de 1994.

El artículo 07 del Decreto 067 de 2009, modificado por el Art 1 del Decreto 039 de 2010, establece: "Los inmuebles a los que se refiere el presente Decreto, que aparecen en el Anexo No 1 y que hayan obtenido licencia urbanística con anterioridad a la ejecutoria del Decreto 067 de 2009, no están sujetos al pago de participación en plusvalía, salvo que la licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga y el titular requiera una nueva licencia. (...)" (subrayado y Negrilla fuera de Texto)

Que la Licencia otorgada al predio denominado **San Eugenio** e identificado Código Catastral No 2512600000002432, con Folio de matrícula inmobiliaria 176-9831 es del veintiocho (28) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es decir esta expedida con anterioridad a la ejecutoria del Decreto 067 de 2009, pero dentro de la Licencia igualmente se observa que la misma es válida hasta el veintiocho (28) de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), por lo tanto ha perdido su vigencia por vencimiento del plazo.

En merito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Cajicá, y, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** la solicitud de exonerar del pago de la contribución de Plusvalía al predio denominado **San Eugenio**, identificado con la matrícula inmobiliaria No 176-9831 y numero catastral 2512600000002432 y/o 2512600000002432 de propiedad de **INVERSIONES J Y R LTDA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión a la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Planeación.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual debe interponerse en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta, a la notificación por aviso, o la desfijación del mismo, según el caso. (Art 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario.  
Reviso y Aprobó: Dr. Luis Armando Navarrete Acero, Director Jurídico.  
Reviso y Aprobó: Dr. Javier Moscoso Moscoso, Secretario de Gobierno  
Reviso y Aprobó: Sr. Carlos Pinto, Asesor Externo – Despacho.

**Progreso con Responsabilidad Social**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

En Cajicá a: 15 ENE 2015 de \_\_\_\_\_

Notifiqué personalmente Resolución # 024 de Ene 13/14

de fecha: A. Yaima Hernan Agudelo Herrera

Notificado: x [Signature]

Documento: c.c. N°. x.17.026.643

SECRETARIA DE GOBIERNO [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 15 ENE 2015 de \_\_\_\_\_

Notifiqué personalmente Resolución 024 de Ene 13/15

de fecha: A. Personaria Municipal

Notificado: \_\_\_\_\_

Documento: c.c. N°. 2.969.125 T.P. N°. \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE GOBIERNO [Signature]  
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero catorce (14) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 024 de enero 13 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

[Signature]  
GLADYS MANCERA GONZALEZ  
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero catorce (14) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 024 de enero 13 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

[Signature]  
GLADYS MANCERA GONZALEZ  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

**Progreso con Responsabilidad Social**